



TECNOLÓGICO
PASCUAL BRAVO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Proceso:

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
001-2010

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

Suministro de 35 Computadores de escritorio marca Apple, 40 licencias Adobe Design Premium CS5 para Macintosh en Español ver Educativo, 20 Mesas dobles para computador y 42 sillas ergonómicas.

Ciudad:
Medellín

Fecha:
Agosto de 2010

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	5
1. INFORMACIÓN GENERAL.....	5
1.1 LEGISLACIÓN APLICABLE.....	5
1.2 MODALIDAD DE LA SELECCIÓN.	5
1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	5
1.4 OBJETO.....	5
1.5 PRESUPUESTO OFICIAL	9
CAPÍTULO II	12
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.	24
4.1 FACTORES A VERIFICAR	24
4.2 HABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y MENOR PRECIO OFERTADO.....	24
4.3 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OFERTA MÁS FAVORABLE	24
4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	25
6.1 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.....	30
6.2 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.....	30
6.3 PUBLICACIÓN, Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	30
6.4 AUDIENCIA DE ACLARACIONES	30
6.5 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	31
6.6 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO CONTRACTUAL.....	32
6.7 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CIERRE DE LA CONTRATACIÓN	32
6.8 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO Y DE LOS DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	33
6.9 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SOLICITAR A LOS PROPONENTES CONSIDERADOS COMO NO HABILITADOS LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN A LA AUSENCIA DE REQUISITOS HABILITANTES	33
6.10 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.....	34
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.....	37
8.1. TIEMPO DE EJECUCIÓN (PLAZO).....	37
8.2. CONDICIONES.....	37
CONDICIONES DEL CONTRATO	39

9.1	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	39
9.2	VALOR DEL CONTRATO	39
9.3	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	40
9.4	FORMA DE PAGO	40
9.5.	INTERVENTORÍA	40
9.6	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	40
9.7	PÓLIZAS DEL CONTRATO –GARANTÍA ÚNICA	41
9.8.	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.	42
9.10	MULTAS	42
9.11	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	43
9.12	INDEMNIDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	43
9.13	CESIONES Y SUBCONTRATOS	44
ANEXO 1	45
ANEXO 2	47
ANEXO 5	56
ANEXO 5	57

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 LEGISLACIÓN APLICABLE.

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, hacen parte integrante para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Contrato que se celebre con el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación que se adelanta por la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial.

1.2 MODALIDAD DE LA SELECCIÓN.

El procedimiento regulado por el presente pliego de condiciones constituye una selección del proponente mediante la modalidad de selección abreviada subasta inversa presencial, según lo dispuesto en Sección I, Capítulo II, Título II, artículo 17 del Decreto 2474 de 2008.

1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con la Ley 850 de 2003, la ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de Selección Abreviada, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web: www.pascualbravo.edu.co y www.contratos.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo

1.4 OBJETO

Suministro de los elementos que a continuación se relacionan:

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIT con IVA	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL		
35	Computadores de escritorio marca Apple con las siguientes características:	\$3.250.000	\$113.750.000		
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="319 591 523 658">Processor</td> <td data-bbox="523 591 876 658">3.2GHz Intel Core i3</td> </tr> </table>			Processor	3.2GHz Intel Core i3
	Processor			3.2GHz Intel Core i3	
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="319 658 523 725">Cache</td> <td data-bbox="523 658 876 725">4MB shared L3 cache</td> </tr> </table>			Cache	4MB shared L3 cache
	Cache			4MB shared L3 cache	
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="319 725 523 815">Frontside bus</td> <td data-bbox="523 725 876 815">1066MHz</td> </tr> </table>			Frontside bus	1066MHz
	Frontside bus			1066MHz	
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="319 815 523 949">Memory</td> <td data-bbox="523 815 876 949">4GB (two 2GB SO-DIMMs) of 1333MHz DDR3 SDRAM</td> </tr> </table>			Memory	4GB (two 2GB SO-DIMMs) of 1333MHz DDR3 SDRAM
	Memory			4GB (two 2GB SO-DIMMs) of 1333MHz DDR3 SDRAM	
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="319 949 523 1039">Hard drive</td> <td data-bbox="523 949 876 1039">1000GB (1TB) Serial ATA; 7200 rpm</td> </tr> </table>	Hard drive	1000GB (1TB) Serial ATA; 7200 rpm			
Hard drive	1000GB (1TB) Serial ATA; 7200 rpm				
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="319 1039 523 1263">Optical drive</td> <td data-bbox="523 1039 876 1263">Slot-loading 8x SuperDrive with 4x double-layer burning (DVD±R DL/DVD±RW/CD-RW)</td> </tr> </table>	Optical drive	Slot-loading 8x SuperDrive with 4x double-layer burning (DVD±R DL/DVD±RW/CD-RW)			
Optical drive	Slot-loading 8x SuperDrive with 4x double-layer burning (DVD±R DL/DVD±RW/CD-RW)				
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="319 1263 523 1509">Display</td> <td data-bbox="523 1263 876 1509">21.5-inch (viewable) LED-backlit glossy 16:9 widescreen TFT active-matrix display; 1920 by 1080 pixels; millions of colors; IPS technology</td> </tr> </table>	Display	21.5-inch (viewable) LED-backlit glossy 16:9 widescreen TFT active-matrix display; 1920 by 1080 pixels; millions of colors; IPS technology			
Display	21.5-inch (viewable) LED-backlit glossy 16:9 widescreen TFT active-matrix display; 1920 by 1080 pixels; millions of colors; IPS technology				
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="319 1509 523 1800">Video</td> <td data-bbox="523 1509 876 1800">iSight camera Mini DisplayPort output with support for DVI, dual-link DVI, and VGA video (requires adapters, sold separately)</td> </tr> </table>	Video	iSight camera Mini DisplayPort output with support for DVI, dual-link DVI, and VGA video (requires adapters, sold separately)			
Video	iSight camera Mini DisplayPort output with support for DVI, dual-link DVI, and VGA video (requires adapters, sold separately)				
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="319 1800 523 1845">Graphics</td> <td data-bbox="523 1800 876 1845">ATI Radeon HD 5670</td> </tr> </table>	Graphics	ATI Radeon HD 5670			
Graphics	ATI Radeon HD 5670				

		with 512MB of GDDR3 memory		
	Ports	Four USB 2.0 ports One FireWire 800 port One SDXC card slot		
	Audio	Built-in stereo speakers with two internal 17-watt high-efficiency amplifiers, built-in microphone, optical digital audio output/headphone out, optical digital audio input/audio line in		
	Ethernet	Built-in 10/100/1000BASE-T (Gigabit)		
	Wireless	AirPort Extreme 802.11n Wi-Fi wireless networking ² Built-in Bluetooth 2.1 + EDR (Enhanced Data Rate) wireless technology		
	Included accessories	Apple Wireless Keyboard and Magic Mouse		
40	LICENCIAS ADOBE DESIGN CS5 PREMIUM 5 PARA MACINTOSH ESPAÑOL EDUCATIVA		\$1.150.000	\$46.000.000
1	MEDIO DE INSTALACION ADOBE DESIGN CS5 PREMIUM MACINTOSH ESPAÑOL		\$65.000	\$65.000
20	MESAS DOBLES PARA COMPUTADOR CON HERRAJE METALICO, SOPORTE EN MADERA Y FORMICA BLANCA		\$200.000	\$4.000.000

42	SILLAS ERGONOMICAS EN PAÑO CON HERRAJE METALICO	\$100.000	\$4.200.000
----	-------------------------------------------------	-----------	-------------

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente Selección Abreviada se cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINCE MIL PESOS MLC (\$168.015.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, con cargo a los proyectos de inversión 49332336 Optimización de la Investigación y el 4933758 proyecto Modernización de Talleres y laboratorios , según Certificados de Disponibilidad Presupuestal 822 y 823 del 12 de Agosto de 2010, por valor de \$168.015.000.

1.6 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en la presente Selección Abreviada podrán consultar el Proyecto de Pliego de Condiciones en las páginas web www.contratos.gov.co o directamente en la Vicerrectoría Administrativa del Tecnológico Pascual Bravo ubicado en la calle 73 73ª-226 Sector El Volador, Robledo Medellín.

1.7 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Selección Abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas complementarias. Todos los documentos de la Selección Abreviada se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto Tecnológico Pascual Bravo no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección Abreviada, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el

Instituto Tecnológico Pascual Bravo, o cuando no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al día hábil siguiente.

1.8 REUNION ACLARATORIA

Con el fin de precisar el contenido y alcance de las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones, y de escuchar a los interesados sobre el mismo, se celebrará una Reunión Aclaratoria (ver cronograma), en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa del Instituto Tecnológico Pascual Bravo, ubicado en la calle 73 73ª-226 Sector El Volador, Robledo Medellín. El Instituto elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por todos los asistentes. Como resultado de lo debatido en la reunión y cuando resulte conveniente, el Instituto expedirá las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones mediante adendas.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la Selección Abreviada, y hasta tres (3) días, hábiles, antes de la fecha límite para recibir documentos para verificar los requisitos habilitantes, en horario laboral, de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m., cualquier interesado pueda solicitar por escrito otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas en la reunión.

Las consultas y aclaraciones deberán radicarse en la Vicerrectoría Administrativa del Tecnológico Pascual Bravo, indicando la dirección y número telefónico del interesado, al fax (574)4926363, o al correo electrónico diradmon@pascualbravo.edu.co; en caso contrario no generarán para el Instituto Tecnológico Pascual Bravo la obligación de contestarlas antes de la fecha límite para recibir documentos para verificar los requisitos habilitantes de la Selección Abreviada.

Las modificaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones, que surjan como resultado de las observaciones formuladas por los interesados o de oficio por parte del Instituto, serán informadas mediante adendas o comunicados, que se publicarán en las páginas web www.contratos.gov.co. La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la Selección Abreviada. Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

1.9 FORMA DE PAGO

La cancelación del valor total del contrato se hará mediante pago único, en el caso de hacerse una sola entrega de la dotación; o pagos parciales, si las entregas de la dotación se hacen parcialmente, y previa presentación de la factura con todos los soportes que

aseguren que el bien fue entregado a entera satisfacción, con el visto bueno del interventor. El Instituto Tecnológico Pascual Bravo realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente.

1.10 ANTICIPO.

No habrá lugar a la entrega de anticipo.

1.11 PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

El Instituto Tecnológico Pascual Bravo podrá prorrogar el plazo de la Selección Abreviada antes de su vencimiento y por un término no mayor al de la mitad del inicialmente señalado, cuando lo soliciten las dos terceras partes o más de los interesados o cuando el Instituto Tecnológico Pascual Bravo lo considere conveniente (inciso segundo, numeral 5°, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

En caso de que el Instituto amplíe el término para la presentación de propuestas, se tendrán como válidos los documentos diligenciados por el proponente dentro del término inicial, sin que sea necesario su complemento o actualización, tales como: Certificado de cámara de comercio, autorización de la Junta Directiva, entre otros, que para efectos de la presentación de la oferta, tienen una vigencia determinada. En todo caso el Instituto Tecnológico Pascual Bravo se reserva la facultad de solicitar o no la actualización de esta información, cuando lo considere pertinente.

CAPÍTULO II

PARTICIPANTES, REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

2.1. PARTICIPANTES. En el presente proceso de selección, podrán participar todas aquellas personas naturales y jurídicas, consideradas legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes. Igualmente, se permite la presentación de propuestas en Consorcios y Uniones Temporales. Los Proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Al conformarse el Consorcio o Unión Temporal, el objeto social de cada uno de los miembros deberá relacionarse en forma directa con el objeto de la presente Selección Abreviada.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones deben acreditarse mediante documentos certificados y expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que rigen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar individualmente la información tributaria, identificación y régimen de impuestos a las ventas al que pertenecen, así como el certificado de existencia y representación legal.

2.2 DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación debe suscribirse por el representante legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

2.2.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Los Consorcios y Uniones Temporales deberán disponer del documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto. Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos: La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Instituto, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, es decir un 50% para cada uno. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 (Art. 437 E.T.), las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

2.2.3 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá disponerse del documento de autorización expresa del órgano societario competente. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

2.2.4 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Decreto 1464 de 2010, deberá disponerse del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y, el oferente deberá estar inscrito, clasificado y calificado como contratista en cualquiera de las siguientes especialidades y grupos:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
03 Proveedores	33 Sistemas de información y tecnología de información	01 Equipos de computo y procesadores de datos 03 Software
03 Proveedores	20. Mercancías y productos diversos	01 Muebles

Para las personas naturales o jurídicas se exigirá un K residual de 500 SMMLV, y para el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberán tener a la fecha de cierre del proceso, una Capacidad Residual de Contratación (Kr) igual o superior a 500 SMMLV.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso, y el Anexo No 5, debidamente diligenciado. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán reunir, la actividad, especialidad y grupo(s) exigidos en el Pliego de Condiciones. En este caso, el Kr del Consorcio o la Unión Temporal, se obtendrá de la suma de cada uno de sus integrantes. Para el diligenciamiento del Anexo No 5, se tendrá en cuenta la siguiente información:

- a) El saldo a la fecha de cierre del proceso del valor total de los contratos en ejecución o suspendidos, incluidas las adiciones. Saldo = Valor inicial del contrato + adiciones – pagos recibidos
- b) El valor total de los contratos adjudicados y que aún no tienen orden de iniciación.
- c) En el caso de contratos en Consorcio o Unión Temporal, se informará únicamente el valor que corresponde al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos. El Kr del proponente, sea persona natural o jurídica, y de cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, se determinará con la siguiente fórmula:

$$Kr = Ki - Ke$$

Donde: Kr = Capacidad residual de contratación, a la fecha de cierre del proceso, en SMMLV.

Ki = Capacidad de contratación inscrita como “Proveedor”, según el Certificado de Inscripción en el RUP, en SMMLV.

Ke = Contratos en ejecución, que corresponde a la sumatoria de los valores obtenidos en los literales a) y b), expresada en SMMLV, teniendo en cuenta el literal c) cuando aplique.

En el evento de que la información sobre los requisitos habilitantes contenidos en el RUP no hayan sido verificados por la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar los certificados, documentos, facturas y demás soportes que permitan verificar a la información requerida.

2.2.4.1 Experiencia. Los proponentes deberán indicar en el Anexo No 5, “**Resumen Certificados De Experiencia**”, cuales contratos ejecutados, máximo cinco (5) registrados en el Certificado Único de Proponentes, serán los que se deben tomar, para evaluar la experiencia como requisito habilitante.

La sumatoria del valor de los mencionados contratos deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial \$168.015.000 , cuyo objeto esté directamente relacionado con la presente selección. Para la verificación de esta información, se tomará como base el certificado del Registro Único de Proponentes, no obstante si la misma no aparece dentro de este registro o si la Cámara de Comercio no ha verificado dicha información, el proponente deberá anexar las certificaciones correspondientes. En el caso que dentro del RUP o dentro de los documentos aportados no se especifiquen las actividades realizadas por el contratista que no permita encuadrarlo dentro del objeto a contratar, el proponente tendrá que presentar con la propuesta, la certificación que aclare la labor ejecutada. En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

2.2.4.2 Capacidad Financiera La capacidad financiera se verificará con base en la información suministrada en El Registro Único de Proponentes RUP de la Cámara de Comercio. Los índices a verificar serán los siguientes: Índice de Operatividad, Índice de Liquidez, Índice de endeudamiento, Patrimonio.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos. La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

2.2.4.2.1 Índice de Operatividad (IO): Se calcula con la siguiente fórmula:

$IO = \text{Capital de Trabajo} / \text{Presupuesto Oficial}$ (Fórmula 1)
Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Para poder participar en el presente proceso el proponente deberá contar con un Índice de Operatividad (IO) igual o superior a tres punto cero (3.0)

Para Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Operatividad del proponente se obtendrá sumando el Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes; así por ejemplo, si un Consorcio o Unión Temporal está conformado por dos integrantes: **A** con una participación del 60% y **B** con una participación del 40%, el capital de trabajo será la suma del capital de trabajo de A, más el capital de trabajo de B, sin considerar el porcentaje de participación de cada uno de ellos

2.2.4.2.2 Patrimonio Neto (PN): Se calcula con la siguiente fórmula:

$PN = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$ (Fórmula 2).

El proponente deberá contar con un Patrimonio Neto igual o superior a tres veces (3) el Presupuesto Oficial. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la calificación por Patrimonio Neto del proponente se obtendrá sumando el patrimonio neto de cada uno de sus integrantes. Así por ejemplo, si un Consorcio o Unión Temporal está conformado por dos integrantes: **A** con una participación del 60% y **B** con una participación del 40%, el Patrimonio Neto será la suma del Patrimonio Neto de A, más el Patrimonio Neto de B, sin considerar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

2.2.4.2.3 Índice de Endeudamiento (IE): Se calcula con la siguiente fórmula:

$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$ (Fórmula 3).

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a cero punto setenta y cinco (0.75). Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la calificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.

2.2.4.2.4 Índice de Liquidez (IL): Se calcula con la siguiente fórmula:

$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ (Fórmula 4).

Para poder participar el proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior a uno punto veinticinco (1.25) veces. Para consorcios o uniones temporales, la calificación

por Índice de Liquidez se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.

2.2.5 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS.

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

2.2.6 CERTIFICACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Quien aspira a contratar con el Instituto no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales y, en consecuencia debe disponer de la constancia de la Contraloría que dé cuenta de dicha situación. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación y los documentos que acrediten la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co.

2.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Si el proponente es una Persona Natural que haya sido sancionada en proceso disciplinario con destitución, existirá una inhabilidad para contratar con el Estado, y no se tendrá en cuenta su propuesta.

Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes. Igual requisito deberá acreditar el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas consorcios o uniones temporales con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co Si es una sociedad anónima se puede suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios están incurso en las inhabilidades contenidas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

2.2.8 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Cuando se trate de persona jurídica debe aportarse el certificado de existencia y representación legal, o el de inscripción en el registro mercantil de la respectiva Cámara de Comercio, cuando se trate de una persona natural. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá disponer de su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes. El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

2.2.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

2.2.10 CERTIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PRECIOS DE REFERENCIA (RUPR-SICE).

Se deberá relacionar el número de los registros, o anexar el Certificado de Registro Único de Precios de Referencia (RUPR-SICE).

Las ofertas presentadas por los Consorcios y Uniones Temporales, deberán adjuntar los certificados de registro de sus integrantes para los productos o ítems que cada uno ofrezca y que hagan parte del objeto contractual. No obstante, cada una de las personas

integrantes de la Unión Temporal, deben registrarse como Proveedores, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Portal del SICE y las consideraciones allí expuestas.

2.2.11 REQUERIMIENTO TECNICOS MINIMOS

El proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos, establecidos en los anexos del pliego de condiciones

CAPÍTULO III

PREPARACION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

3.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se entregarán en tres (3) sobres separados, debidamente sellados y rotulados en su parte exterior, así:

Sobre No. 1 Con documentos habilitantes en original. Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes, se requerirá al proponente para que subsane en el plazo indicado en el informe de verificación puesto a consideración, so pena de que su propuesta sea descartada del proceso de selección y como consecuencia el sobre No. 3 no será tenido en cuenta para el certamen de la Subasta Inversa Presencial.

Sobre No. 2: Con documentos habilitantes en copia. Su información deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.

Sobre No. 3: Propuesta Inicial de Precio. Contendrá en original la propuesta inicial de precio, este sobre será abierto en el Certamen de la Subasta Inversa Presencial, si y solo si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

Aspectos adicionales para la presentación:

☒ La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse a máquina o en procesador de palabras.

☒ Tanto el original, la copia para la verificación de los requisitos habilitantes, como la propuesta inicial de precio deberán entregarse debidamente FOLIADOS y LEGAJADOS.

☒ Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original (sobre No. 1) deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.

☒ Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

☒ El Instituto no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

- ☒ Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.
- ☒ Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para recibir los documentos necesarios para verificar los requisitos habilitantes de la Selección Abreviada serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).
- ☒ Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la planilla de recepción de propuestas, por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.
- ☒ No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de documentos habilitantes.
- ☒ Rotular cada sobre consignando los siguientes datos: Número de sobre, nombre del sobre, el número y el objeto de la Selección Abreviada, el nombre y dirección del proponente y allegarlos a la Vicerrectoría Administrativa del Tecnológico Pascual Bravo ubicado en la calle 73 73ª-226 Sector El Volador, Robledo Medellín dentro de los plazos consignados en el Cronograma.

3.2 ENTREGA DE PROPUESTAS.

Si la propuesta es enviada por correo, el proponente debe hacerlo con suficiente antelación para que sea recibida y depositada en la urna o lugar destinado para el efecto, en la dependencia anotada antes de la hora límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes. En todo caso, el Instituto no será responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta y devueltas en las mismas condiciones en que fueron recibidas. Los documentos que hacen parte del Pliego de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta.

3.3 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de realizar el certamen de la Subasta, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. La propuesta (sobres con los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes y la propuesta inicial de precio) le será devuelta, previa expedición de un recibo firmado por el funcionario responsable por parte del Instituto y por el solicitante. Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una copia, aportándolos antes de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la Selección Abreviada y

el Instituto le expedirá una constancia de este hecho. No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la Selección Abreviada se haya cerrado.

3.4 RESERVA EN DOCUMENTOS.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Instituto se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

La parte no sujeta a reserva legal de las propuestas presentadas, será publicada en el SECOP, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso.

3.5 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

3.6 CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Selección Abreviada podrá ser entregada, directamente en la Vicerrectoría Administrativa del Tecnológico Pascual Bravo ubicado en la calle 73 73A-226 Sector El Volador, Robledo Medellín, o remitidas al fax (574)4926363 o al correo electrónico diradmon@pascualbravo.edu.co

3.8 VALIDEZ DE LA OFERTA.

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la Selección Abreviada.

3.9 VISITAS.

Durante el desarrollo de la verificación de documentos habilitantes, el Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

CAPÍTULO IV

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

El Instituto Tecnológico Pascual Bravo realizará el análisis jurídico, y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales resultan habilitadas para participar en la Subasta Inversa Presencial.

Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

4.1 FACTORES A VERIFICAR

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/ No habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/ No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/ No habilitado
EXPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Habilitado/ No habilitado

Serán calificadas como habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de “HABILITADO”. Los proponentes cuyas propuestas sean calificadas como “HABILITADO” podrán participar en la subasta inversa en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones y en el Decreto Reglamentario 2474 de 2008.

4.2 HABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y MENOR PRECIO OFERTADO

Los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación, jurídicos, experiencia y especificaciones técnicas podrán participar en la Subasta Inversa Presencial, para hacer mejora de precio de conformidad con los márgenes de mejora de precio establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

4.3 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y en el numeral 1 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en estos pliegos de condiciones. En caso de no aceptación del contrato por el calificado en primer lugar, será adjudicado al segundo menor precio en orden descendente.

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 25 del Decreto Reglamentario 2474 de 2008, en el evento de presentarse un empate se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor propuesta de precio inicial. Si dicho empate persiste, se llevará a cabo el desempate por medio de sorteo.

CAPITULO V

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

5.1 METODOLOGÍA.

Subasta Inversa Presencial: Es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente. – Art. 18, Decreto 2474 de 2008 –

Se precisa dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa presencial, que el certamen será mediante una puja dinámica efectuada presencialmente en donde el precio base para la puja será la menor oferta de la sumatoria de los valores totales sin IVA.

Abierto los sobres con las propuestas iniciales de precio en el certamen de la subasta, el Instituto verificará y realizara las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, y dará a conocer el menor precio ofrecido en las ofertas iniciales de precio.

5.2. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

5.2.1 Verificación de los requisitos habilitantes.

El Instituto Tecnológico Pascual Bravo consolidará a partir del día siguiente de la entrega de los requisitos habilitantes, el informe de verificación que se realiza con base en la información presentada en el Sobre N° 1.

5.2.2 Publicación en el SECOP del informe con la verificación de los requisitos habilitantes.

El Informe de verificación, se pondrá a consideración de los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen si es el caso, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

El informe y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en la página web www.contratos.gov.co y permanecerán en la Vicerrectoría Administrativa del Tecnológico Pascual Bravo ubicado en la calle 73 73ª-226 Sector El Volador, Robledo Medellín.

5.2.3 Mínimo de proponentes habilitados.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, el Instituto ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, dicho plazo será hasta por la mitad del inicialmente previsto. Durante dicha prórroga podrá presentar oferta aquellos proponentes que fueron considerados no hábiles para participar en la subasta. Si vencido ese plazo no se alcanza la pluralidad de proponentes habilitados, el Instituto adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el presente Pliego de Condiciones.

5.2.4 Tiempo asignado para realizar lances de mejora.

El Instituto otorgará un término común de tres (3) minutos para recibir por parte de todos los proponentes sus lances, usando el formulario previsto para ello, contados a partir de la entrega de los sobres con los formularios.

5.2.5 Margen mínimo de mejora.

El margen mínimo de mejora de ofertas será de DOS MILLONES DE PESOS (**\$2'000.000**) con IVA; los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptados.

5.2.6 Representación en el certamen.

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley.

5.2.7 Errores en el diligenciamiento del formulario propuesta de precio.

En caso de presentarse cifras ilegibles o lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, no podrá seguir presentándolos durante la subasta. Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional anularán el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciéndolos durante la subasta.

5.2.8 Lances sin mejora de precios.

En el desarrollo del certamen, cuando el oferente decida que no hará más lances de mejora, deberá manifestarlo en el formulario de propuesta de precio, consignando una "X" al frente del siguiente enunciado: **"NO REALIZARE MÁS LANCES EN ESTA SUBASTA"**.

Como consecuencia no podrá continuar participando del Certamen de Subasta y el valor del último lance válido que haya efectuado se tendrá como el valor definitivo de su oferta.

5.2.9 Oferta con valor artificialmente bajo.

Para todos los efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 13, Decreto 2474 de 2008 y su párrafo.

5.3. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

5.3.1. Lugar y fecha.

El certamen, se celebrará en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa. La Administración elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad. El certamen de Subasta Inversa Presencial se realizará, una vez se haya cumplido con lo precisado por el artículo 22 del Decreto 2474 de 2008, en términos de la pluralidad de oferentes. El Instituto Tecnológico Pascual Bravo, avisará oportunamente a los proponentes habilitados sobre la fecha del certamen.

5.3.2. Introducción a la subasta inversa y suscripción del acta de asistencia.

Antes de dar inicio al certamen se pondrá a disposición de los participantes la planilla de asistencia. El acta señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los Pliego de Condiciones y sus anexos.

5.3.3. Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio.

El servidor que dirige la subasta abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y dará a conocer cuál de ellas es la menor.

5.3.4. Lances en sobres cerrados.

a. Se entregarán los sobres y los formularios sobre los cuales se consignarán los lances. En dichos formularios, el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, en el campo destinado para el efecto.

b. Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio utilizando los sobres y los formularios suministrados dentro del término común señalado,

es decir TRES (3) MINUTOS. Un servidor recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

c. Se registrarán los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

d. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

e. El Instituto Tecnológico Pascual Bravo repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

f. Una vez agotadas las rondas establecidas en los numerales anteriores para hacer los lances de mejora de precio, el Instituto procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya ofrecido el menor precio. En este momento se hará público el resultado de la Subasta Inversa junto con la identidad de los proponentes que hicieron los respectivos lances de mejora de precio.

Llevado a cabo lo anterior, se elaborará en presencia de los asistentes a la audiencia, el acto administrativo por medio del cual se adjudica el contrato, el mismo que se entenderá notificado al proponente adjudicatario en dicho momento.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

5.5 SELECCIÓN ABREVIADA DESIERTA.

El Instituto Tecnológico Pascual Bravo declarará desierta la Selección Abreviada en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

CAPITULO VI

CRONOGRAMA DEL PROCESO

6.1 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Instituto Tecnológico Pascual Bravo publicará el Proyecto de Pliego de Condiciones en la página www.contratos.gov.co, de acuerdo con el cronograma publicado. Igualmente para su consulta estarán disponibles en Vicerrectoría Administrativa del Tecnológico Pascual Bravo ubicado en la calle 73 73ª-226 Sector El Volador, Robledo Medellín, en el horario de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 a 5:00 p.m. hora local Colombiana.

6.2 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El Instituto, una vez vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, dará apertura al presente proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial, a través de Resolución motivada, la cual será publicada en la página www.contratos.gov.co, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

6.3 PUBLICACIÓN, Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Una vez se expida la Resolución de Apertura de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial, se procederá a publicar en la página www.contratos.gov.co el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta de acuerdo con el Cronograma publicado.

6.4 AUDIENCIA DE ACLARACIONES

El Instituto realizará la Audiencia de Aclaración de acuerdo con el Cronograma publicado, en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa del Instituto Pascual Bravo localizado en la calle 73 No 73ª-226 Sector Robledo El Volador, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y de oír a los interesados en el proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 del 2007.

En la audiencia se expondrán las solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones. El Instituto dará respuesta por escrito y adoptará mediante Adendo si se estima conveniente, las observaciones formuladas, las cuales formarán parte del Pliego de Condiciones. Así mismo, se publicará en la página www.contratos.gov.co.

De la audiencia se levantará un acta, en la que constarán: los nombres de los asistentes, las aclaraciones solicitadas, y todos los pormenores de la celebración de dicha audiencia. El Acta será publicada en la página www.contratos.gov.co.

Dentro del término establecido entre la apertura y el cierre de la Selección Abreviada, bajo circunstancia alguna, se admitirán consultas verbales para efectos de precisar el contenido y el alcance de los Pliegos de Condiciones, razón por la cual, el Instituto no asume ninguna responsabilidad en caso de llegarse a presentar tal circunstancia.

No obstante lo anterior, dentro del plazo de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial No.001-2010 cualquier interesado podrá solicitar por escrito aclaraciones adicionales, las que serán resueltas mediante comunicación escrita. Dicha respuesta será publicada en la página www.contratos.gov.co. Si la respuesta constituye una aclaración o adición al Pliego de Condiciones, el Instituto mediante Adenda, realizará las modificaciones correspondientes, las cuales harán parte integrante del Pliego de Condiciones, y será publicada en la página www.contratos.gov.co

6.5 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con respecto a las observaciones y solicitud de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo, el Instituto podrá, antes de que venza el plazo para presentar ofertas, modificar los documentos del proceso de contratación, mediante Adendos que se publicarán en la página www.contratos.gov.co, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, y serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas. Estas modificaciones podrán efectuarse desde la fecha de apertura y hasta 1 (un) día hábil antes de la fecha de cierre del proceso. Si las modificaciones dan origen a la ampliación del plazo para el cierre de la contratación y apertura de propuestas, así se dará a conocer en su oportunidad.

Las consultas adicionales que se lleven a cabo acerca del Pliego de Condiciones, se deberán formular por escrito, a la dirección de correo electrónico diradmon@pascualbravo.edu.co y por escrito únicamente a la oficina de la Vicerrectoría Administrativa del Instituto Pascual Bravo, localizado en la Calle 73 No 73 A 226, Sector Robledo Volador Medellín. Se debe dirigir enunciando que se trata de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No.001-2010.

Las consultas podrán presentarse a partir del día de la apertura del proceso de selección y hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de cierre del mismo, con el fin de disponer de un tiempo mínimo razonable para estudiar y responder por escrito las observaciones que se presenten.

Las respuestas del Instituto serán suministradas a través de la página, www.contratos.gov.co. Estas serán las únicas respuestas válidas para el proceso.

6.6 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO CONTRACTUAL

Cuando lo estime conveniente el Instituto Tecnológico Pascual Bravo, podrá prorrogar el plazo del presente proceso de selección antes del vencimiento del término del cierre, por acto administrativo motivado y por un período no superior a la mitad del inicialmente fijado, en tal caso la garantía de seriedad de las propuestas deberá prorrogarse.

La solicitud y el acto administrativo que se expida, se publicarán en la página www.contratos.gov.co

6.7 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CIERRE DE LA CONTRATACIÓN

La propuesta debidamente firmada y sellada, deberá ser presentada en oficina de la Vicerrectoría Administrativa del Instituto Pascual Bravo, localizado en la Calle 73 No 73 A 226, Sector Robledo El Volador, Medellín de acuerdo con el Cronograma publicado.

El Instituto Tecnológico Pascual Bravo no será responsable de retardo, extravío u otros eventos desfavorables para el proponente, cuando las propuestas se envíen por correo, o se presenten en otras dependencias

El Instituto Tecnológico Pascual Bravo procederá a la apertura de las propuestas mediante acto público, en presencia de los proponentes o terceros interesados que desean asistir, el día previsto para el cierre, de acuerdo con el Cronograma publicado.

La apertura se llevará a cabo señalando a viva voz el nombre del proponente, la garantía única, resumen de la propuesta, la solicitud de modificación o retiro de la propuesta, nombre y cargo de quienes representan al Instituto en el acto de cierre. El acta deberá ser suscita por las personas que intervengan en el acto.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y en consecuencia serán rechazadas.

6.8 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO Y DE LOS DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los proponente deberán presentar una propuesta completa, la cual incluirá los documentos señalados en el Capítulo II del presente Pliego de Condiciones para la verificación de los requisitos habilitantes, y una propuesta inicial de precio, la cual será abierta al momento del inicio de la Subasta Inversa Presencial.

Los documentos señalados deberán presentarse en sobres separados, esto es, en un sobre los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes, y en otro sobre la oferta inicial de precio.

6.9 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SOLICITAR A LOS PROPONENTES CONSIDERADOS COMO NO HABILITADOS LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN A LA AUSENCIA DE REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto Tecnológico Pascual Bravo verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso de selección. Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, el Instituto, publicará en la página www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, Decreto 2474 de 2008, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de dos (2) días hábiles, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

Vencido el término anterior, el Instituto Tecnológico Pascual Bravo publicará en la página www.contratos.gov.co, el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la subasta inversa presencial.

6.10 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El Instituto llevará a cabo, con los proponentes que resulten habilitados para el efecto, la Subasta Inversa Presencial que se desarrollará en audiencia pública de acuerdo con el Cronograma publicado.

CAPITULO VII

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una oferta será admisible o habilitada para participar en este proceso de selección cuando haya sido presentada oportunamente, en el lugar y dentro del plazo establecido en este Pliego de Condiciones, se encuentre ajustada al mismo y no incurra en alguno de los siguientes casos en que el Instituto podrá rechazar las propuestas, antes de la adjudicación del contrato:

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
2. La no acreditación de los requisitos necesarios para la comparación de la propuesta que sean objeto de evaluación y calificación.
3. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecidas para el cierre de la contratación.
4. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial destinado para la presente contratación.
5. Cuando no se presenten en forma incompleta, o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas del presente Pliego de Condiciones, las aclaraciones o subsanaciones solicitadas por el Instituto.
6. Cuando existan dos o más propuestas formuladas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o nombres.
7. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
8. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, confusa, indefinida, ambigua o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.

9. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
10. Cuando el proponente no acompañe en su oferta el Certificado de Registro Único de Precios de Referencia expedido por el Portal SICE, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.5 del presente Pliego de Condiciones.
11. Cuando se acompañen por el proponente documentos falsos.
12. Cuando el objeto social del proponente no sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección.
13. Cuando el proponente no presente el documento de constitución del consorcio y/o unión temporal, cuando a ello haya lugar.
14. Cuando durante la subasta se presenten lances considerados no válidos de conformidad con las reglas contenidas en el presente Pliego de Condiciones.
15. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas.

CAPITULO VIII

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

8.1. TIEMPO DE EJECUCIÓN (PLAZO)

Al preparar la oferta el proponente deberá tener en cuenta que el período para el cumplimiento del objeto será de 20 días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del Contrato, previa verificación del perfeccionamiento del contrato que se entiende surtido con el acuerdo entre las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal.

Para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del Instituto Tecnológico Pascual Bravo, su publicación en la Gaceta Municipal y el pago del impuesto de timbre.

8.2. CONDICIONES

El proponente al momento de formular su oferta deberá tener en cuenta:

- El sistema operativo pre-instalado para los computadores debe ser Macintosh de Apple®. o superior, el proponente debe realizar los servicios correspondientes al Down Grade.
- Debe entregarse instalado el software licenciado del Instituto: Suite de Adobe Design ver CS5 que lo proveerá el Instituto Tecnológico Pascual Bravo.
- Todos los costos adicionales que surjan como consecuencia de transporte y seguro de los equipos hasta el lugar de entrega de los mismos en las instalaciones del Instituto serán asumidos por el proponente.
- Para el cumplimiento del objeto del contrato el proponente deberá entregar los equipos, software y demás bienes instalados en los espacios definidos por la entidad, esto es, Piso 3 del Bloque 5 del Tecnológico Pascual Bravo Institución Universitaria, ubicado en la calle 73 73ª-226 Medellín. Las instalaciones eléctricas de línea regulada, red de datos, iluminación y demás condiciones físicas serán provistas por la entidad y

no representara costos adicionales ni incumplimiento para el oferente en el evento que no se encuentren debidamente adecuadas.

- El tiempo de garantía de los equipos debe ser de 3 (tres) años, contados a partir de entrega de los mismos.
- Mínimo un (1) mantenimiento preventivo por cada año de la garantía para los computadores.
- El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser prestado en horario hábil de lunes a viernes entre las 8 a.m. - 5 p.m.

Durante el período de garantía, el proponente adjudicatario deberá:

- Suministrar partes y repuestos nuevos de igual o superior característica a los originales, sin costo alguno para el Instituto, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
- Atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de dos (2) horas hábiles.
- Reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento, en un tiempo de respuesta máximo de cuarenta (48) horas hábiles.
- El proponente favorecido deberá entregar en medio magnético todo el inventario de los equipos con sus respectivos periféricos (teclado, Mouse, monitor, entre otros), de acuerdo a planilla definida por el Instituto. De igual manera aplica para las impresoras marca, modelo, serial
- Los equipos entregados deben ser nuevos, originales no remanufacturados, ni repotenciados y de primera calidad.
- Todas las llamadas de soporte, mantenimiento y garantía, deberán ser canalizadas a través del proponente, para lo cual el proponente deberá indicar el procedimiento, su número de contacto y si aplica, el responsable.

CAPITULO IX

CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos que celebre el Instituto se entienden perfeccionados con la suscripción del mismo por las partes y el respectivo certificado de registro presupuestal.

Estarán a cargo del contratista los gastos que se ocasionen por la celebración del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías, publicación, el Impuesto de Timbre y demás impuestos que se causen.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del Instituto Tecnológico Pascual Bravo.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el Proponente favorecido o su representante legal deberá presentarse a suscribir el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga el Instituto Tecnológico Pascual Bravo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Instituto Tecnológico Pascual Bravo, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Instituto Tecnológico Pascual Bravo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Instituto.

9.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se fijará de conformidad con lo expresado en la propuesta seleccionada en la Subasta Inversa, incluido el valor del IVA.

9.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de QUINCE (15) días, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y acreditados los requisitos previstos para su ejecución.

9.4 FORMA DE PAGO

Las obligaciones surgidas del contrato se reconocerán dentro del mes siguiente a la presentación de la cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA ante la Tesorería del Instituto Tecnológico Pascual Bravo, previa certificación del Interventor del contrato sobre la entrega de los bienes a satisfacción del Instituto y certificación de encontrarse el contratista al día por el pago de aportes parafiscales y de seguridad social

9.5. INTERVENTORÍA

La Interventoría del Contrato estará a cargo del Instituto Tecnológico Pascual Bravo IU, a través del funcionario que este designe y quien deberá velar por el estricto cumplimiento del contrato ejerciendo las funciones de interventoría.

9.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El tiempo de garantía de los equipos debe ser de 3 (tres) años, contados a partir de entrega de los mismos.
- Ofrecer servicio técnico autorizado en la ciudad de Medellín por el término de la garantía de los equipos.
- Brindar como mínimo un (1) mantenimiento preventivo por año a todo costo durante la vigencia de la garantía, a cada uno de los equipos adquiridos.
- Cumplir con los requerimientos mínimos de especificación de los equipos estipulados en el numeral 1.5
- Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, en los términos y condiciones pactadas, para garantizar su buena calidad.
- Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
- Suministrar al Instituto Tecnológico Pascual Bravo y/o al interventor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el

cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.

- El contratista deberá entregar en medio magnético todo el inventario de los equipos con la siguiente información: Referencia, marca, serial, número de parte, entre otros, en planilla definida previamente por el Instituto.

Durante el período de garantía, el contratista deberá:

- Suministrar partes y repuestos nuevos de igual o superior característica a los originales, sin costo alguno para el Instituto Tecnológico Pascual Bravo, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
- Atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de dos (2) horas.
- Reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento, en un tiempo de respuesta máximo de 48 horas.
- Todos los costos adicionales que surjan de la instalación, así como los costos de transporte y seguro de los equipos hasta el lugar de entrega de los elementos en el sitio designado por el Instituto deben ser asumidos por el proponente.
- Los equipos entregados deben ser nuevos, originales no remanufacturados y de primera calidad

9.7 PÓLIZAS DEL CONTRATO –GARANTÍA ÚNICA

Deberá incluirse los siguientes amparos:

Cumplimiento:	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	En cuantía equivalente al 15% del valor del contrato, con una vigencia de un (1) año contado a partir de la entrega a satisfacción de los bienes
Provisión de repuestos y	En cuantía equivalente al 3% del valor del contrato, con una

accesorios	vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
------------	-----------------------------------------------------------

9.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, son por su cuenta y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

De cada pago el Instituto efectuará las deducciones y retenciones a que haya lugar.

De conformidad con lo señalado en los Artículos 532, 533 y 534 del Estatuto Tributario, el Instituto está exento del Impuesto de Timbre y el Contratista asumirá la parte que le corresponde, es decir, el 50% del mismo.

El pago del impuesto de timbre debe efectuarse en la misma fecha en que suscriba el contrato, siguiendo el procedimiento que para el fin le indique en la Tesorería del Instituto. La Tarifa aplicable será la que señale la Ley vigente al momento de la suscripción del contrato.

La base grabable corresponde a la cuantía del respectivo contrato, sin incluir el impuesto sobre las ventas.

El incumplimiento de esta obligación le acarreará el pago de las sanciones en que haga incurrir al Instituto, por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del impuesto de timbre.

9.9 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El Contratista publicará el contrato en la Gaceta Municipal, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

9.10 MULTAS

En los eventos en que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este Contrato adquiere, se le aplicaran las siguientes multas: a) Por cada día de retraso en el cumplimiento de las actividades requeridas, se le aplicará una

multa equivalente al uno por mil (1x1000) del valor del contrato. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Instituto establecidas en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial 001-2010 y en el Contrato. b) Por cualquier otra causal de incumplimiento que afecte el contrato, se le aplicará una multa del uno por mil (1X1000) del valor del contrato.

Una vez el Instituto tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los incumplimientos anteriores, el Interventor del Contrato, deberá requerir por una sola vez a EL CONTRATISTA, para que este explique las razones de su incumplimiento y haga uso del derecho de defensa, requerimiento que se dará a conocer inmediatamente a la Compañía Aseguradora mediante la respectiva comunicación. El CONTRATISTA, dispondrá de cinco (5) días hábiles a partir del momento del requerimiento, para dar respuesta al mismo y el Instituto. De considerar que la respuesta no es satisfactoria o hay ausencia de la misma, procederá mediante resolución motivada y con base en las pruebas aportadas por el interventor respecto del incumplimiento de EL CONTRATISTA a hacer efectiva la Cláusula de multa. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, Ley 1150 de 2007, y en todo caso, observando en la actuación el principio del debido proceso.

La resolución motivada mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al EL CONTRATISTA y a la compañía aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, así como lo establecido en las disposiciones civiles y comerciales pertinentes

9.11 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Instituto hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del quince por ciento (15%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Instituto, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

9.12 INDEMNIDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO.

El Contratista mantendrá indemne al Instituto Tecnológico Pascual Bravo contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista durante la ejecución de las actividades objeto del contrato y durante la permanencia en la sede administrativa y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del Instituto Tecnológico Pascual Bravo, el Contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías con los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra del Instituto por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, este será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al Instituto Tecnológico Pascual Bravo.

El Contratista será responsable ante el Instituto Tecnológico Pascual Bravo de todos los daños causados a las propiedades de la entidad, ya sea por culpa de él directamente, o del personal a su servicio y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a respaldarlos debidamente a satisfacción del Instituto .

9.13 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito del Instituto, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

ANEXO 1.**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Etapas del proceso	Fecha	Lugar y Hora
Publicación del Aviso de convocatoria Pública	13 Agosto de 2010	Pág. Web www.contratos.gov.co
Publicación de estudios previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones	13 Agosto de 2010	Pág. Web www.contratos.gov.co INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO
Término para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	23 Agosto de 2010	INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO
Publicación de Resolución de Apertura del Proceso de Selección Abreviada. Subasta Inversa Presencial	24 Agosto de 2010	Pág. Web www.contratos.gov.co INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO
Publicación del Pliego de condiciones Definitivo	24 Agosto de 2010	Pág. Web www.contratos.gov.co INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO
Audiencia de Aclaraciones al pliego	26 Agosto de 2010	Biblioteca INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO Piso 2 8:00am
Solicitud de aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo	26 Agosto de 2010	Pág. Web www.contratos.gov.co INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones	31 Agosto de 2010.	Pág. Web www.contratos.gov.co INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO
Fecha Final de Recepción de Propuestas y Cierre del Proceso	3 septiembre de 2010	Pág. Web www.contratos.gov.co INSTITUTO TECNOLÓGICO

		PASCUAL BRAVO Hasta las 5:00pm
Verificación de requisitos habilitantes	6 al 8 de Septiembre de 2010.	INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO
Publicación de Informe de verificación de requisitos habilitantes	9 Septiembre de 2010.	Pág. Web www.contratos.gov.co INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO
Plazo para subsanar o aclarar la ausencia de requisitos habilitantes	10 al 13 Septiembre de 2010	INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO Hasta las 5:00 pm.
Publicación de informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	15 Septiembre de 2010.	Pág. Web www.contratos.gov.co
Realización de Subasta Inversa Presencial y adjudicación del Contrato	17 Septiembre de 2010	INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO 10:00 am.
Publicación de Resolución de Adjudicación	17 Septiembre de 2010.	Pág. Web www.contratos.gov.co
Perfeccionamiento y Suscripción del Contrato	22 Septiembre de 2010	INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO
NOTA: Para todas las actividades del Cronograma se tomara como referencia horaria la Hora Legal Colombiana publicada en www.horalegal.sic.gov.co		

ANEXO 2.

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO N° **XXXX**
CONTRATISTA **XXXXX**
CONTRATANTE
OBJETO
PLAZO
VALOR **\$**

Entre los suscritos _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de Medellín, en su calidad _____, facultado para contratar por el _____ de una parte y quien para efectos contractuales se denominará **EL INSTITUTO y XXXXX.**, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXX, en calidad de Gerente y en tal carácter, Representante Legal de XXXX., con NIT **XXXXX**, sociedad constituida mediante Escritura Pública No. XXX otorgada en la Notaría XX de XXXá el XXX, inscrita en la Cámara de Comercio de XXXX el XXXXXX, bajo el número XXX del libro XX, de otra parte que se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** EL **CONTRATISTA** se obliga para con EL INSTITUTO a suministrar Computadores de escritorio, licencias cs5 design premium para Windows, CS5 Adobe Design Premium 5 Windows Español Licencia nueva 1 user clp 5.0 Educativo ptos 600 level 1 (5000 to 49999) escritorios y sillas para aulas de sistemas, de conformidad con los requisitos exigidos, alcance y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 del mismo. **SEGUNDA. Plazo.** El plazo del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación. **TERCERA. Precios y valor del Contrato.** Los precios del presente contrato se registrán de acuerdo a los valores y cantidades que se señalan a continuación:

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIT con IVA	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL
35	Computadores de escritorio marca Apple (iMac) con las siguientes características:	\$	\$
	Processor 3.2GHz Intel Core i3		
	Cache 4MB shared L3 cache		

Frontside bus	1066MHz		
Memory	4GB (two 2GB SO-DIMMs) of 1333MHz DDR3 SDRAM		
Hard drive	1000GB (1TB) Serial ATA; 7200 rpm		
Optical drive	Slot-loading 8x SuperDrive with 4x double-layer burning (DVD±R DL/DVD±RW/CD-RW)		
Display	21.5-inch (viewable) LED-backlit glossy 16:9 widescreen TFT active-matrix display; 1920 by 1080 pixels; millions of colors; IPS technology		
Video	iSight camera Mini DisplayPort output with support for DVI, dual-link DVI, and VGA video (requires adapters, sold separately)		
Graphics	ATI Radeon HD 5670 with 512MB of GDDR3 memory		
Ports	Four USB 2.0 ports One FireWire 800 port One SDXC card slot		
Audio	Built-in stereo speakers with two internal 17-watt high-efficiency		

		amplifiers, built-in microphone, optical digital audio output/headphone out, optical digital audio input/audio line in		
	Ethernet	Built-in 10/100/1000BASE-T (Gigabit)		
	Wireless	AirPort Extreme 802.11n Wi-Fi wireless networking ² Built-in Bluetooth 2.1 + EDR (Enhanced Data Rate) wireless technology		
	Included accessories	Apple Wireless Keyboard and Magic Mouse		
40	LICENCIAS ADOBE DESIGN CS5 PREMIUM 5 PARA MACINTOSH ESPAÑOL EDUCATIVA		\$	\$
1	MEDIO DE INSTALACION ADOBE DESIGN CS5 PREMIUM MACINTOSH ESPAÑOL		\$	\$
20	MESAS DOBLES PARA COMPUTADOR CON HERRAJE METALICO, SOPORTE EN MADERA Y FORMICA BLANCA		\$	\$
42	SILLAS ERGONOMICAS EN PAÑO CON HERRAJE METALICO		\$	\$

Los precios unitarios referenciados se entenderán firmes durante la vigencia del contrato y regirán para eventuales adiciones al mismo.

CUARTA: FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro ____, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal ____ del __ de __ de 2010 por valor de \$ ____

QUINTA: FORMA DE PAGO. En contraprestación por los bienes adquiridos y los servicios prestados, EL INSTITUTO reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA, el valor acordado en la Cláusula Segunda una vez firmada el acta de recibo a satisfacción de los bienes y servicios por parte del interventor del contrato, además debe acompañarse.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1.** Entregar dentro del plazo establecido los equipos objeto de la presente contratación. **2.** Tramitar y responder las quejas, peticiones y reclamaciones presentadas por EL INSTITUTO. **3.** Ofrecer servicio técnico autorizado en la ciudad de Medellín por el término de la garantía de los equipos. **4.** Brindar como mínimo un (1) mantenimiento preventivo por año durante la vigencia de la garantía, a cada uno de los equipos (pcs), **PARÁGRAFO.** Todas las actividades relacionadas con el servicio de garantía del hardware, suministro de partes, mano de obra en sitio, serán responsabilidad de EL CONTRATISTA, e incluye todos los elementos humanos, físicos, técnicos y logísticos necesarios para su adecuada atención. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** **1.** Atender las instrucciones de EL CONTRATISTA para el uso de los equipos. **2.** Efectuar oportunamente los pagos estipulados a favor de EL CONTRATISTA. **3.** Informar a EL CONTRATISTA cualquier irregularidad que se presente en la prestación de los servicios. **4.** Proveer las condiciones necesarias para la preservación de los equipos. **5.** Permitir el acceso de las personas autorizadas por EL CONTRATISTA a los sitios y estaciones de trabajo, en los términos que ambas partes determinen **6.** Informar a EL CONTRATISTA las normas de seguridad que éste debe seguir en los sitios de instalación. **7.** Evitar que los equipos sean reparados o atendidos en su mantenimiento por personal diferente al autorizado por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: SOPORTE TÉCNICO.** EL CONTRATISTA recibirá la solicitud de soporte técnico para reparaciones o garantías vía teléfono, correo electrónico ó fax para asistir a EL INSTITUTO en la identificación y verificación de fallas. El soporte técnico será prestado a EL INSTITUTO en las oficinas donde estén instalados los equipos, únicamente por medio de los contactos técnicos de EL CONTRATISTA, quienes deberán identificarse en el momento de asistir al soporte técnico y revisarán el (los) equipo(s) en compañía de un funcionario designado por EL INSTITUTO. El horario de atención del soporte técnico debe ser de cinco (5) días a la semana, ocho (8) horas al día entre las 08:00 a.m y 12:00 m. y entre las 2:00 y 5:30 p.m. Las solicitudes presentadas por EL INSTITUTO deben ser atendidas en las siguientes 24 horas de la solicitud. **NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA: LIQUIDACIÓN.** . El presente Contrato será objeto de liquidación la cual se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA.** La Interventoría al desarrollo y ejecución del contrato será ejercida por la Vicerrectoría Administrativa de EL INSTITUTO. **PARÁGRAFO.** Será obligación del funcionario que ejerza la Interventoría administrativa, financiera y técnica, conservar

en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo y asistir a la liquidación del contrato. Para efecto de establecer claramente a quien corresponde esta función, el Vicerrector Administrativo deberá designarlo en documento que forma parte integrante de este contrato. Igualmente debe el Interventor vigilar y verificar el cumplimiento de lo preceptuado en el Parágrafo 1º de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos que tenga en virtud del mismo, salvo autorización escrita de EL INSTITUTO. **DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones Por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL INSTITUTO multas sucesivas del 0,1 % del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza de cumplimiento. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula Penal equivalente al 15% del valor total del contrato, que se hará efectiva directamente por EL INSTITUTO en caso de declaratoria de Caducidad o de incumplimiento del contrato. El valor de la Cláusula Penal se tomará de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS:** El contratista otorgará a favor de EL INSTITUTO una Garantía Única para amparar los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento.** En cuantía equivalente al 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad y correcto funcionamiento de los equipos.** En cuantía equivalente al 15% del valor del contrato, con una vigencia de un (1) año contado a partir de la entrega a satisfacción de los bienes. **c) Provisión de repuestos y accesorios.** En cuantía equivalente al 3% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. . **PARÁGRAFO.** La anterior Garantía debe constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación que para el efecto envía la Vicerrectoría Administrativa; se entiende que este plazo es el tiempo transcurrido entre el recibo de la comunicación y la presentación de la póliza en la dependencia. El incumplimiento de lo anterior, acarreará la aplicación de la multa del medio por ciento (0.5%) del valor total del Contrato por cada día de mora, la cual podrá ser deducida de las sumas que EL INSTITUTO le adeude a EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA: ANEXOS.** Se tendrán como parte integrante del presente contrato el Pliego de Condiciones y la Propuesta de EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES.** Las modificaciones al presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán como anexos del mismo. **DÉCIMA OCTAVA: FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro _____, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal _____ del ____ de agosto de 2010 por valor de \$_____. **DÉCIMA NOVENA: CONCILIACIÓN:** Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial. **VIGÉSIMA. GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se causen por el

presente contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. **PARÁGRAFO:** Antes de la celebración del presente Contrato EL INSTITUTO verificó que EL CONTRATISTA no aparece en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000). **VIGÉSIMA SEGUNDA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** Al momento de la suscripción del presente Contrato EL CONTRATISTA se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas del cinco por ciento (5%) del monto dejado de pagar, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. **PARÁGRAFO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, EL INSTITUTO dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **VIGÉSIMA TERCERA: PUBLICACIÓN.** El Contratista publicará el contrato en la Gaceta Municipal, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. **VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes, dado mediante la suscripción del mismo y el respectivo Registro Presupuestal; para su ejecución se requiere de la aprobación de las pólizas, el pago de los impuestos a que hubiere lugar y su publicación en la Gaceta Municipal a cargo de EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, se establece como domicilio principal la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los __ días del mes de _____ de 2010

ANEXO 3.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO TECNOLÒGICO PASCUAL BRAVO
Medellín - Antioquia

Referencia: Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial
Número _____

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ de _____ actuando en representación de _____, denominada _____, habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial y sus Adendos, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento (presentamos) propuesta la para la venta o suministro de equipos de computo y _____ a todo costo.

En caso de que nos sea aceptada y adjudicada por esa entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
2. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en el contenido.
3. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo indicado en el Pliego de Condiciones.
4. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, y que de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, cederemos el contrato, previa autorización escrita del Instituto, y que de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar su ejecución, y que tampoco nos encontramos en concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo.
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su Garantía Única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

6. Que el original de la propuesta consta de __ folios, debidamente numerados.
7. Que esta propuesta una vez aceptada y notificada su adjudicación, nos obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato, de acuerdo a las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de la Selección Abreviada.
8. Que mantendremos vigente nuestra propuesta durante 90 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación; y que procederemos a ampliar su validez y la vigencia de la Garantía de Seriedad, de ser necesario.

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra propuesta es exacta y veraz y que aportaremos las pruebas que el Instituto considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para el Instituto, conforme a las exigencias de los documentos de la contratación, aceptamos que nuestra propuesta sea eliminada.

Nombre del proponente _____
NIT _____
Nombre del representante legal (o Apoderado) _____
Firma del representante legal (o Apoderado) _____
Dirección completa del proponente _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____

ANEXO 5.

RESUMEN CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

	Certificado 1	Certificado 2	Certificado 3	Certificado 4	Certificado 5
Número del contrato					
Nombre del contratista					
Nombre del contratante					
Fecha de expedición del certificado					
Objeto del contrato					
Valor del contrato					
Fecha de inicio					
Fecha de terminación					
Porcentaje de ejecución					
Cumplimiento contrato	SI ___ NO ___				
Porcentaje de participación si fue ejecutado con alguna forma de asociación					